

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8			Código: ES – PL – FO - 026
				Versión: 1
				Fecha de elaboración: 05/11/2020
				Fecha de revisión:
				Página: Página 1 de 3
Nombre del Documento:		Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCION No. 322
(Del 01 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE RED SALUD ARMENIA E.S. E”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia y el art. 30 numeral 19 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Red Salud Armenia E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada que se sujetará al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que Red Salud Armenia E.S.E. se rige para efectos presupuestales por lo establecido en el Título 3 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.8.3.2.3 ibídem, *“el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, **siempre que no se modifique** en, cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”* (Negrilla fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que con el presente acto administrativo no se está modificando el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o gastos de inversión, los traslados que se contemplan no requieren ser aprobados por el Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien éste delegue conforme a lo establecido en el artículo 2.8.3.2.4 ibídem.

Que el Presupuesto aprobado para la vigencia 2020 por Junta Directiva, mediante Acuerdo No.13 de diciembre 23 de 2019, está soportado en el presupuesto del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en el cual, el monto total requerido para soportar el gasto no es suficiente, por lo tanto, y en aras de garantizar el funcionamiento de la entidad y la prestación del servicio, se hace necesario realizar traslado presupuestal para cubrir algunos rubros que a la fecha se encuentran deficitarios.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.8.3.2.5 ibídem, se verificó que existe disponibilidad presupuestal según certificado expedido por la Coordinadora Financiera, en algunos rubros para realizar los traslados necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y de esta manera el desarrollo de su misión, dando disponibilidad inmediata a rubros que presentan insuficiencia presupuestal.


VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
Línea Gratuita Nacional 018000513700

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026		
			Versión: 1		
			Fecha de elaboración: 05/11/2020		
			Fecha de revisión:		
			Página: Página 2 de 3		
Nombre del Documento:			Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCION No. 322
(Del 01 de diciembre de 2020)

Que por las consideraciones anteriores;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2020 por valor de **Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y dos pesos (\$244.298.232,00) M/CTE**, distribuidos así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR A REDUCIR
21020101	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	\$ 1.863.444,00
21020102	COMPRA DE QUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 3.000.000,00
21020104	COMBUSTIBLE	\$ 17.000.000,00
21020107	PAPELERÍA E INSUMOS	\$ 1.800.000,00
2101020101	HONORARIOS ASISTENCIALES	\$ 30.837.463,00
2101020102	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES	\$ 84.487.325,00
2102020204	TELÉFONO	\$ 20.579.489,00
2102020303	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 2.580.511,00
2102020306	GASTOS BANCARIOS	\$ 3.000.000,00
22010101	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 56.550.000,00
22010105	ROPA Y LENCERÍA	\$ 14.000.000,00
22010202	SERVICIO DE LAVANDERÍA	\$ 8.600.000,00
TOTAL		\$ 244.298.232,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2020 por valor de **Doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil doscientos treinta y dos pesos (\$244.298.232,00) M/CTE**, distribuidos así:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR A ADICIONAR
2101020201	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 67.000.000,00
2101020202	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	\$ 71.988.232,00
2102020101	MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA	\$ 15.500.000,00
2102020107	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES	\$ 10.660.000,00
22010102	MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$ 48.600.000,00
22010103	MATERIAL PARA ODONTOLOGÍA	\$ 14.000.000,00
22010104	MATERIAL PARA LABORATORIO	\$ 6.000.000,00
22010203	SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRASPORTE E INSUMOS Y PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$ 10.550.000,00
TOTAL		\$ 244.298.232,00

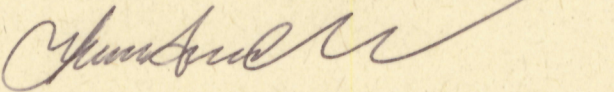
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026	
			Versión: 1	
			Fecha de elaboración: 05/11/2020	
			Fecha de revisión:	
			Página: Página 3 de 3	
Nombre del Documento:		Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

RESOLUCION No. 322
(Del 01 de diciembre de 2020)

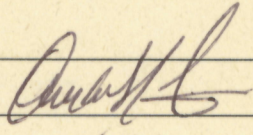
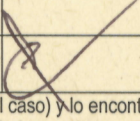
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los un (01) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
GERENTE

Proyectó y Elaboró:	Orfa Edilia Hurtado – Coordinadora Área Financiera	
Revisó Aspectos financieros:	Martha Lucia Gómez - Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos / aprobó:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico / Subgerente de Planificación Institucional (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		